

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Carlet

2024/09107 Anuncio del Ayuntamiento de Carlet sobre resolución de expediente de bajas de oficio en padrón de habitantes.

ANUNCIO

Por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Carlet, D.^a Laura Sáez Martínez, en fecha 26/6/24 se ha dictado la resolución número 2229 que es del tenor literal siguiente:

Expediente núm.: 879/2024

Procedimiento: 207/1600 - Expediente colectivo bajas de oficio de un periodo.

Fundamentos de Derecho:

Atendiendo lo dispuesto en los arts. 72 y 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y Norma 5.2.4.1. de la Resolución de 29 de abril de 2020 de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Visto que el Consejo de Empadronamiento, Sección Provincial de Valencia en relación con los expedientes de baja de oficio propuestos por este Ayuntamiento nos remite informe favorable alas citadas bajas, por lo que el Ayuntamiento puede proceder a las mismas en la fecha del referido informe.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2039 de 25/6/24. En uso de las atribuciones inherentes a mi cargo, Resuelvo:

PRIMERO.- Dar de baja en el padrón de habitantes por inscripción indebida a los habitantes cuyos números de identificación son los siguientes: 20787587A - QX3656069 - X6681821E - X5256332G - Y5744729X - Y5748094V - GA703215 - GA636256 - AX414872 - 48327789M - 49570052S - Y5748057A - AJ4718174 - 73589013F - Y6480231H - Y6480203J - Z1211927Q - X6494499N - 19989365L - Z0554401Z - Z0027858X - YZ8641974 - SI7069738 - BQ1305783 -X6897537K - G295970.

SEGUNDO.- Que la resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a los efectos correspondientes.



Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

Si se opta por la interposición del recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Carlet, a 26 de junio de 2024. —La alcaldesa, Laura Sáez Martínez.

